

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de mayo de 2024, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, por el que se publican las bases de la convocatoria para ocupar un puesto laboral de carácter temporal por sustitución de un técnico/a jurídico/a administrativo/a.

B A S E S

Primero. Convocatoria.

Se convoca un puesto laboral de carácter temporal, con la categoría de Grupo I, para ocupar la plaza de Técnico/a Jurídico/a Administrativo/a (P0038_0008) para la licenciatura o grado en Derecho que se detalla en el Anexo I adjunto, con destino en el Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada (CTMAGR), y sede en Granada.

Segunda. Participantes y requisitos para la participación.

Podrá participar en la presente convocatoria cualquier ciudadano que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante todo el proceso de la convocatoria, siempre que reúna, alegue y acredite, en su caso, los requisitos mínimos exigidos en el Anexo I que acompaña estas bases, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las Administraciones que forman parte del CTMAGR son: La Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájar, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ogíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil y Víznar.

A tales efectos, se entenderán alegados y acreditados los requisitos exigidos en el Anexo I que consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía o de los registros de personal de cualquiera de las entidades que forman parte del Sector Público Andaluz y de las Administraciones que forman parte del CTMAGR, para lo cual deberá aportar la hoja de acreditación de datos. En los demás supuestos, dichos requisitos se alegarán y acreditarán, en su caso, mediante la documentación aportada junto con el Anexo III.

Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de la convocatoria del puesto ofertado y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto convocado.

Tercera. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Gerencia del CTMAGR y serán presentadas en el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por sede electrónica en el Registro General del CTMAGR, ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. La solicitud se ajustará al modelo recogido en el Anexo II, en el que figurarán los datos personales, incluido un teléfono y/o correo electrónico de contacto. Junto a la solicitud, se deberá aportar fotocopia del DNI, hoja de acreditación de datos expedida

00302550

por la Administración de la que proceda, en su caso, currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, Cuerpo o Grupo de pertenencia, grado personal consolidado en su caso, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados podrán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y/o mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas.

4. Los aspirantes deberán, asimismo, presentar la baremación de sus méritos conforme al baremo contenido en la base séptima, cumplimentando al efecto el Anexo III que acompaña a estas bases. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

5. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados y autobareados por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes y acreditados documentalmente, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

6. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en el Anexo I para ocupar el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberán cumplir las personas solicitantes.

Cuarta. Funciones del puesto.

A continuación se detallan sin carácter exhaustivo, entre otras, las siguientes funciones, siempre bajo la supervisión de la Dirección a que estén adscritos:

- Evacuar informes a consultas jurídicas.
- Tramitación de expedientes administrativos de contratación.
- Preparación de documentación para las sesiones de los órganos colegiados.
- Confección de actas de órganos colegiados del Consorcio.
- Redacción de convenios y contratos-programa.
- Tramitación de subvenciones.
- Tramitación de expedientes de transportes.

Quinta. Comisión de Selección.

Las personas que componen la Comisión de Selección son las siguientes:

1. La persona titular del puesto de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Málaga, doña Fátima M.^a Contreras Pérez que ostentará la Presidencia.

2. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Granada, doña María de los Reyes de María Rojas.

3. La persona titular del puesto de Secretario General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, don Jesús Montoya Gualda.

4. La persona titular de la Jefatura del Servicio de Transportes de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, don Norberto Navarro Cuesta.

5. Asistirá al comité calificador en calidad de Asesor, con voz, pero sin voto, la persona titular del puesto de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, doña Cristina M.^a Torres Carazo, la cual ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión de Selección.

Los suplentes de la Comisión de Selección serán los siguientes:

- El Secretario Interventor del Ayuntamiento de Alfacar, don Ángel Berrio Bolea, en sustitución de la persona que ostentará la Presidencia.

- El Secretario General del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, don Carlos David Rivera García, en sustitución de la persona que ejerza las funciones de Secretaria de la Comisión de Selección.

- El titulado de Grado Medio del Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Granada, don José Manuel Molina Caballero (Licenciado en Derecho. Graduado en Ciencias Jurídicas de la Administraciones Públicas).

- La persona titular del puesto de la Dirección de Servicios Generales del Consorcio de Transportes de Bahía de Cádiz, doña Verónica Marín Carmona.

- La persona titular del puesto de Técnico Jurídico del Consorcio de Transportes de Almería, don Juan Miguel Merlos Resina.

En el supuesto de ser necesario convocar a un mayor número de suplentes, se habilitará a la Dirección Gerencia del Consorcio para que emita una resolución con los nuevos suplentes.

Para la válida constitución de la Comisión, se requerirá la presencia del Presidente y al menos, dos de sus miembros, o de quienes le sustituyan.

La Comisión sólo valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad. En ningún caso la Comisión podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la señalada.

Sexta. Proceso de selección.

Constará de dos fases, siendo ambas de carácter eliminatorio.

1. Primera fase: Puntuación máxima 6 puntos.

Consistirá en la valoración por la Comisión de Selección, conforme al baremo que se detalla en la base séptima, de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al último día del plazo para la presentación de instancias.

La Comisión de Selección podrá contar con asesoramiento externo en la selección de las candidaturas.

En esta fase, la puntuación mínima exigida será superior a 1,5 puntos. El/la aspirante que obtenga una puntuación igual o inferior a 1,5 puntos quedará excluido/a del proceso selectivo.

Una vez finalizado el proceso de valoración de la 1.ª fase, se procederá a la publicación de la lista provisional de aspirantes en la web del CTMAGR, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes, así como de exclusiones, con indicación de la causa.

En el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán a través de la sede electrónica del CTMAGR.

Las alegaciones formuladas en esta fase serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Selección, con anterioridad a la segunda fase.

La publicación de los listados provisionales y definitivos se realizará en la web del Consorcio.

2. Segunda fase: Puntuación máxima 4 puntos.

En esta fase, la puntuación mínima exigida será superior a 1,5 puntos. El/la aspirante que obtenga una puntuación igual o inferior a 1,5 puntos quedará excluido/a del proceso selectivo.

La persona candidata elegida será la que obtenga la mayor puntuación una vez sumadas las dos fases, siempre y cuando haya superado ambas fases.

Los resultados del proceso selectivo se publicarán en la web del Consorcio y en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

Séptima. Baremo de méritos.

1. Valoración del trabajo desarrollado: Máximo 3 puntos.

a) Por cada año de experiencia como Grupo I en el ámbito del transporte en cualquiera de las administraciones públicas establecidas en el Anexo I: 0,45 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

b) Por cada año de experiencia como Grupo I en puestos de trabajo con funciones jurídico administrativas en cualquiera de las administraciones públicas incluidas en el Anexo I: 0,25 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.

Para el cómputo del trabajo desarrollado será obligatorio presentar la fe de vida laboral.

2. Formación: Máximo 2 puntos.

2.a) Se valorarán los cursos impartidos por organismos públicos o privados homologados exclusivamente en las materias que se relacionan a continuación: Máximo 1 punto.

- Transporte público de viajeros.
- Contratación pública.
- Recursos humanos.
- Prevención de riesgos.
- Derecho administrativo.
- Ofimática.

En todos los casos se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación. El mismo curso no podrá incluirse en varios apartados simultáneamente.

Solo se computarán los cursos de duración superior a 40 horas lectivas con fecha de finalización inferior a los últimos quince años desde la fecha de la publicación de la convocatoria.

2.a.1. Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

2.a.2. Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

2.a.3. Por máster impartido por organismos públicos o privados homologados: 0,75 puntos.

2.b) Otra formación: Máximo 1 punto.

2.b.1. Por cursos específicos sobre el Sistema de GIRO o SIREC: 0,50 punto por cada uno.

2.b.2. Por certificado oficial en inglés nivel B1 o superior: 0,50 puntos.

3. Valoración de títulos académicos: Máximo 1 punto.

Se valorará la posesión de titulaciones académicas adicionales a la exigida para acceder al Grupo al que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,65 puntos por cada uno.

b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno.

No tendrá la consideración de título académico a efecto de su valoración en esta convocatoria el haber superado tres cursos completos de licenciatura o título equivalente.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Asimismo no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Los méritos a valorar deberán adjuntarse de manera ordenada para cada uno de los apartados puntuables.

4. Entrevista personal: Máximo 4 puntos.

La entrevista estará basada en evidencias objetivas relacionadas con el perfil del puesto de trabajo definido en la convocatoria. Se desarrollará en base a un guión y estructura previamente establecidos por el comité calificador.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización de la fase anterior la Comisión de Selección llevará a cabo la entrevista personal con las candidaturas que hayan superado la primera fase, garantizando así la imparcialidad y objetividad de la misma en la que se valorará la idoneidad de las candidaturas para el puesto, a través del análisis y evaluación de los aspectos siguientes:

- Conocimiento y nivel de autonomía en el desempeño de funciones similares a las requeridas para el puesto.
- Motivación e interés por el puesto.
- Capacidad de integración en equipos de trabajo.
- Características y cualidades personales.
- Capacidad resolutoria y de enfoque en cuestiones jurídico administrativas competencia del consorcio.

La Comisión de Selección valorará la adecuación al puesto de los candidatos.

Octava. Lista provisional.

Una vez finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección levantará acta y publicará los resultados en la web del CTMAGR por orden de puntuación obtenida, así como de exclusiones, con indicación de la causa, elevando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, las personas interesadas podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo. Dichas actuaciones se realizarán a través de la sede electrónica del CTMAGR.

A propuesta de la Comisión de Selección, en la resolución definitiva de la convocatoria serán resueltas las alegaciones formuladas, que será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la web del Consorcio.

Novena. Resolución.

La resolución de la presente convocatoria deberá efectuarse en el plazo máximo de 2 meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con la normativa vigente.

Décima. Condiciones del contrato.

A la persona seleccionada se le realizará un contrato laboral de interinidad a tiempo completo, con el periodo de prueba de un máximo de seis meses contemplado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Asimismo para su formalización se atenderá a lo que a tal efecto establezca la Dirección General competente en materia de personal de las Entidades de Sector Público.

El trabajador o trabajadora que acceda a esta contratación quedará en su administración o entidad de origen en la situación que se prevea en las normas reguladoras de sus respectivas relaciones y seguirá percibiendo el complemento de antigüedad en la misma cuantía que se viniera percibiendo en la Consejería o Entidad de procedencia.

Granada, 22 de mayo de 2024.- El Director Gerente, César Díaz Ruiz.

ANEXO I**REQUISITOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO**

Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada.

Denominación del puesto: Técnico/a Jurídico/a Administrativo/a. P0038_0008

Número de plazas: 1.

Adscripción: Laboral.

Grupo: I.

Grupo de cotización: 1

Tipo de contrato: Laboral temporal por sustitución.

Retribuciones brutas anuales ejercicio 2024: 38.028,34 €.

Horario laboral: 35 horas semanales y de jornada continua.

Participantes: haber trabajado un mínimo de un año, en cómputo total, durante los últimos quince años, en cualquiera de las Administraciones que forman parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada (Junta de Andalucía, Diputación Provincial Granada, y Ayuntamientos de: Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cájara, Cenes de la Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Dílar, Fuente Vaqueros, Gójar, Granada, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, La Zubia, Láchar, Las Gabias, Maracena, Monachil, Ojíjares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Valderrubio, Vegas del Genil y Víznar), haber formado parte del personal de cualquier entidad participada por la Administración de la Junta de Andalucía o perteneciente al Sector Público Andaluz.

Titulación: Título de Licenciatura o Grado en Derecho.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO LABORAL TEMPORAL DE TÉCNICO/A JURÍDICO/A ADMINISTRATIVO/A –GRUPO I– CON DESTINO EN EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA (CTMAGR)

1. DATOS PERSONALES

1.2. Primer apellido:

1.3. Segundo apellido:

1.4. Nombre:

1.5. Fecha de nacimiento:

1.6. NIF:

1.7. Teléfono:

1.8. Correo electrónico:

1.9. Domicilio: (Calle o plaza y número)

1.10. C.P.:

1.11 Localidad:

1.12. Provincia:

1.13 País:

00302550

En cumplimiento del RGPD 2019/679, el solicitante acepta y queda informado de modo expreso, preciso e inequívoco mediante su firma de la presente solicitud, que la información de carácter personal proporcionada a través de esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. El responsable de tratamiento de este fichero es el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada. La legitimación se realiza en base a la aceptación de las bases de la convocatoria como requisito imprescindible para poder participar. No se cederán los datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos como se explica en la información adicional.

Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en nuestra política de privacidad en: https://ctagr.es/?page_id=164

La persona firmante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en las Bases para tomar parte en la convocatoria.

En a de de 2024

ANEXO III: AUTOBAREMACIÓN

Puesto: _____

Nombre y Apellidos	NIF.:			
	ASPIRANTE		COMISIÓN	
	APARTADO	PUNTOS	APARTADO	PUNTOS
	1.		1.	
	2.		2.	
	3.		3.	
1. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 3 puntos)				
<p>a) Por cada año de experiencia como Grupo I en el ámbito del transporte en cualquiera de las administraciones públicas incluidas en el Anexo I: 0,45 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.</p> <p>Nº años x 0,45=</p>				
<p>b) Por cada año de experiencia como Grupo I en puestos de trabajo con funciones jurídico administrativas en cualquiera de las administraciones públicas incluidas en el Anexo I: 0,25 puntos por cada año de experiencia laboral. En caso de ser inferior se calculará la proporción.</p> <p>Nº años x 0,25=</p>				
2. FORMACIÓN (Máximo 2 puntos)				
<p>a) Formación en materias relacionadas en el Apdo 2.A con el puesto solicitado. Máximo 1 punto</p>				
<p>a.1 Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno</p> <p>Nº cursos x 0,30=</p>				
<p>a.2) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.</p> <p>Nº cursos x 0,50=</p>				
<p>a.3) Por master impartido por organismos públicos o privados homologados: 0,75 puntos.</p> <p>Nº master x 0,75=</p>				
<p>b) Otra formación: Máximo 1 punto</p>				
<p>b.1) Por cursos específicos sobre el Sistema GIRO o SIREC: 0,50 punto por cada uno. Nº: x 0,50=</p>				
<p>b.2) Por certificado oficial en inglés nivel B1 o superior: 0,50 puntos. Nº: x 0,50=</p>				
3. VALORACIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS (Máximo 1 punto)				
<p>3.a) Por el título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 0,65 puntos por cada uno.</p> <p>Nº títulos x 0,65=</p>				
<p>3.b) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,35 puntos por cada uno</p> <p>Nº títulos x 0,35=</p>				

00302550